

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 49

Florencia, 05 de Agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Gobernación del Caquetá busca adelantar las evaluaciones médicas ocupacionales que se establecen en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Departamental, mediante el procedimiento para la realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo. La Medicina Preventiva y del Trabajo está destinada a impedir la aparición de la enfermedad de origen laboral, reduciendo los factores de riesgo, y detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida la patología. Esto en cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 9 de 1979 y la Resolución No 1843 de 2025.

Adicionalmente, La Gobernación del Caquetá, debe realizar las evaluaciones médico ocupacionales a sus trabajadores, de conformidad con las disposiciones legales que se señalan a continuación:

Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 161 señala que es deber de los empleadores garantizar un ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedades de índole profesional, mediante la adopción de los sistemas de Seguridad Industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

Que el Decreto Ley 1295 de 1994 determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "d" del artículo 21, establece dentro de las obligaciones del empleador, "Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la empresa y procurar su financiación".

Que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida.

Que el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8. numeral 8 "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

Que, la Resolución 0312 de febrero 13 de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en su Capítulo III establece los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, los cuales debe cumplir como mínimo sesenta (60) estándares con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores dentro de éstos estándares tenemos actividades de promoción y prevención de enfermedades laborales. Numeral de 3.3.1 a 3.3.6 Indicadores del SG-SST, numeral 4.2.1 Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

Que es responsabilidad del empleador gestionar los peligros y riesgos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores de la Gobernación de Caquetá (**Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores**) del Decreto 1072 de 2015.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE Menor Cuantía	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 49

Que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 1843 de 2025 establece las responsabilidades de los empleadores y contratantes en relación con la gestión de las evaluaciones médicas laborales dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales comprenden:

- a) *Asumir el costo de las evaluaciones médicas laborales, así como de las pruebas complementarias relacionadas con dicho examen, requeridas por el médico evaluador, salvo lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 en virtud de los contratos de prestación de servicios.*
- b) *Asumir el costo de los desplazamientos y manutención (alojamiento y alimentación) para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas en caso de requerirse traslados intermunicipales.*
- c) *Realizar y programar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, durante los horarios de trabajo establecidos en la jornada laboral.*
- d) *Informar a los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo o al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva, el empleador conservará evidencia documental de dicha remisión como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.*
- e) *Implementar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en el marco de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los riesgos de la empresa y el diagnóstico de condiciones de salud.*
- f) *Adaptar las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral según las recomendaciones y/o restricciones emitidas en el concepto ocupacional en un término no superior a veinte (20) días hábiles, posterior a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.*
- g) *Incluir dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas, tendientes a fomentar la. prevención y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.*
- h) *Implementar y ejecutar un programa de pausas activas durante la jornada laboral, destinadas a realizar actividades preventivas que mejoren la salud física y mental de los trabajadores dependientes e independientes, respetando la libertad de conciencias, credos, estados de salud, posturas culturales, políticas y formas de vida, evitando toda forma de discriminación o exclusión.*
- i) *Realizar una comunicación por escrito a cada trabajador del concepto emitido por el médico evaluador, el empleador conservará evidencia de dicha entrega como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 3 de 49

Que el artículo 8 de la Resolución 1843 del 29 de abril de 2025, señala los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias, y preceptúa que dentro de las evaluaciones medicas a que se refiere la presente resolución hacen parte del programa de salud ocupacional; los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud".

Artículo 8. Tipos de Evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado o contratante en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluación médica de pre-ingreso.
- b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- c) Evaluación médica de egreso.
- d) Evaluación médica post - incapacidad
- e) Evaluación médica por retorno laboral.
- f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Artículo 9. Evaluación médica de pre-ingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la condición de salud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Artículo 10. Evaluaciones médicas periódicas. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación, así:

A. Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con la edad del trabajador, el tipo, magnitud, frecuencia y tiempo de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE Menor Cuantía	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 49

B. Evaluaciones Médicas por Cambios de Ocupación

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas ocupacionales al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en los programas de Vigilancia Epidemiológica, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Artículo 11. Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. *Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.*

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

En atención a lo establecido en el numeral 7 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo, el empleador o contratante deberá informar al trabajador sobre el proceso para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, la cual deberá ser realizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la relación laboral o contractual y deberá dejar constancia de la respectiva notificación.

Artículo 12. Evaluación médica por retorno laboral. *La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.*

Artículo 13. Evaluación médica post incapacidad. *Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.*

Artículo 14. Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control. *La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.*

Que de acuerdo con los considerandos previamente expuestos, la Gobernación del Caquetá publicará el presente proceso de contratación con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que esté legalmente habilitada para realizar exámenes médicos ocupacionales. En el caso de personas naturales, deberán ser médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán contar dentro de su equipo con profesionales que cumplan el mismo perfil. Esta exigencia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 5 de 49

se encuentra reglamentada en el artículo 17 de la Resolución 1843 de 2025, que se transcribe a continuación:

Artículo 17. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia.

Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos, a nivel departamental no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, previa inscripción ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

En virtud de las labores realizadas por los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental, quienes debido a sus funciones están expuestos a enfermedades transmitidas por vectores, deberán someterse también a los siguientes exámenes médicos:

VACUNA Y SUERO ANTIRRÁBICO HUMANO

Que, el Lineamiento de Atención Clínica Integral para Exposición Rábica y Rabia, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social 2022, menciona la aplicación del esquema de vacunación pre exposición para grupos de riesgos cuyas personas que por razón de su oficio se encuentran expuestas permanentemente al virus rábico (personal de laboratorio, de bioterios, de centros de zoonosis, de control de murciélagos, entre otros), deben aplicarse y recibir un refuerzo un año después de la primera vacunación.

En la implementación de acciones de control de rabia y fiebre amarilla (incluye el talento humano que realiza investigaciones de campo, de prevención y control de ETV y Zoonosis, salud ambiental, entre otros), el talento humano de servicios personales directos e indirectos (contratista) debe evidenciar el antecedente de vacunación pre exposición; en las actividades de medicina preventiva del SG-SST se debe incluir dicha actividad. El esquema de vacunación pre exposición para rabia se describe en la siguiente tabla:

ESQUEMA / OPCIÓN	DOSIS	DÍAS DE APLICACIÓN DE CADA DOSIS	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
Pre-exposición (opción 1)	Dos	0, 7	Intradérmica en sitios diferentes cada dosis
Pre-exposición (opción 2)	Dos	0, 7	Intramuscular, de preferencia en la región deltoides (no aplicar en glúteos)

Fuente: Adopción Modificación en el manejo de la vacuna antirrábica de uso en humanos. MinSalud. Subdirección Enfermedades Transmisibles - Programa Ampliado de Inmunizaciones. Colombia, 2018.

Gestión de vacuna y suero antirrábico humano:

La vacuna y suero antirrábico de uso en humanos son adquiridos según Ley 715 de 2001 artículo 42, numeral 42.13 por el MSPS. En la Resolución 2481 de 2021 se encuentran los insumos acordes a la siguiente codificación establecida en la siguiente tabla:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 49

Tabla 11. Codificación vacuna y suero antirrábico

No.	Código ATC	Principio activo
439	J06AA06	Suero antirrábico
483	J07BG01	Vacuna Antirrábica

EXAMEN DE COLINESTERASA

El examen de colinesterasa es una prueba de laboratorio solicitada con el objetivo de determinar el grado de exposición de la persona a productos tóxicos, como pesticidas, insecticidas, herbicidas y fertilizantes, por ejemplo.

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones en relación a los peligros que está expuesto el talento humano del programa, para su incorporación en el análisis de peligros, valoración de riesgos y control correspondiente:

Químico	Exposición a través del contacto, inhalación o digestión de insecticidas organofosforados, piretroides, biolarvicidas e inhibidores de crecimiento, que pueden usar en su preparación de mezcla agua o ACPM; también existe exposición a rodenticidas. La exposición se genera en la preparación, aplicación y manipulación de residuos y envases. En el caso de los toldillos impregnados de larga duración, la exposición se genera temporalmente a piretroides, ocasionando en algunas ocasiones rash cutáneo.
---------	---

Vigilancia médica

Se sugiere incluir en un programa de vigilancia médica a todos los trabajadores expuestos quienes manipulen organofosforados o carbamatos. Se incluyen trabajadores en quienes se verifica la exposición por más de 6 días por cada periodo de 30 días, y estén involucrados en la fabricación, distribución, transporte, almacenamiento, mezcla, preparación, carga, aplicación, supervisión, limpieza de equipos de fumigación y disposición de envases.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior es posible siempre y cuando las organizaciones promuevan y estimulen en todo momento la creación de una cultura de seguridad y salud que debe ir sincronizada con los planes de calidad y mejoramiento, de los procesos y puestos de trabajo, productividad y gestión del talento humano.

De esta manera, la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Gobernación del Caquetá, con el propósito de garantizar de manera efectiva y oportuna la minimización de los efectos negativos en la salud de los funcionarios, para cumplir con el deber impuesto en las disposiciones citadas, requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para la realización de exámenes medico ocupacionales y otros exámenes para los funcionarios de la administración departamental.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 49

Dicho lo anterior, el objeto contractual está dirigido a funcionarios de la planta global de personal de la Gobernación del Caquetá, funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación, y la planta temporal de la Secretaría de Infraestructura, correspondiente a la Maquinaria Amarilla del Departamento.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo		X	
El proyecto está formulado y viabilizado		X	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos		X	
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación		X	
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	
Se cuenta con diseños		X	
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	
La forma de pago será coherente con el PAC		X	

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2026.

2.1 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	F	Servicios
Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85120000	Práctica médica
Clase	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
Producto	85122201	Valoración del estado de salud individual

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 8 de 49

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	F	Servicios
Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85120000	Práctica médica
Clase	85121800	Laboratorios Médicos
Producto	85121801	Servicios de laboratorio de análisis de sangre

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	F	Servicios
Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85110000	Prevención y control de enfermedades
Clase	85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
Producto	85111601	Servicios de prevención o control de enfermedades Oseas

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	F	Servicios
Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85110000	Prevención y control de enfermedades
Clase	85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
Producto	85111608	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	F	Servicios
Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85110000	Prevención y control de enfermedades
Clase	85111500	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
Producto	85111509	Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas

2.2 Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Optometría	Unidad	La que requiera la entidad
2	Audiometría	Unidad	La que requiera la entidad
3	Espirometria	Unidad	La que requiera la entidad
4	Prueba psicosensoométrica para conductores	Unidad	La que requiera la entidad
5	RX de columna	Unidad	La que requiera la entidad
6	Cuadro Hemático	Unidad	La que requiera la entidad
7	Perfil Lipídico	Unidad	La que requiera la entidad
8	Glicemia	Unidad	La que requiera la entidad

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 49

9	Examen medica Pre-ingreso (énfasis osteomuscular)	Unidad	La que requiera la entidad
10	Examen medica Pre-ingreso (Énfasis trabajo en alturas)	Unidad	La que requiera la entidad
11	Examen Periódica: Programada o por cambio de ocupación (énfasis osteomuscular)	Unidad	La que requiera la entidad
12	Examen Periódica: Programada o por cambio de ocupación (Énfasis trabajo en alturas)	Unidad	La que requiera la entidad
13	Examen de Egreso (énfasis osteomuscular)	Unidad	La que requiera la entidad
14	Evaluación médica post incapacidad (énfasis osteomuscular)	Unidad	La que requiera la entidad
15	Evaluación medica por retorno laboral (énfasis osteomuscular)	Unidad	La que requiera la entidad
16	Evaluación medica ocupacional de seguimiento (énfasis osteomuscular)	Unidad	La que requiera la entidad
17	Test Psicológico	Unidad	La que requiera la entidad
18	Esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia	Unidad	La que requiera la entidad
19	Examen de colinesterasa sérica	Unidad	La que requiera la entidad
20	Análisis de Puesto de Trabajo (Ergonómicos, Psicológicos, Etc) Según Requerimientos EPS, IPS, ARL, Entre Otras	Informe APT	La que requiera la entidad

Puntos estratégicos de toma de Exámenes Laborales- Lugar de Ejecución		
SEDES (Todos los Municipios del Departamento)	Florencia	
	Morelia	
	Belén de los Andaquíes	
	San José del Fragua	
	Albania	
	Curillo	
	Valparaíso	
	Solita	
	Solano	
	La Montañita	
	El Paujil	
	El Doncello	
	Puerto Rico	
	Cartagena del Chaira	
	San Vicente del Caguán	
	Milán	

2.3 Permisos y licencias requeridas

- Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 49

El oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 1043 de 2006.

- **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para prestar servicios en Salud Ocupacional, se deberá contar con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con campo de acción en Medicina de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4 Obligaciones

2.4.1 Obligaciones de la entidad

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4.2 Obligaciones del contratista

2.4.2.1 Obligaciones generales

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 11 de 49

- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.4.2.2 Obligaciones específicas

- a. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad, por retorno laboral, seguimiento o de control; análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial y/o énfasis biomecánico de acuerdo con las condiciones establecidas en la parte técnica del proceso.
- b. Realizar el esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia y el examen de colinesterasa sérica a los funcionarios del programa ETV de la Secretaria de Salud Departamental, según lo requerido por el supervisor.
- c. Entregar al supervisor:
 - Resultado de exámenes practicados en medio físico y digital.
 - Informe que contenga el listado en formato Excel de las evaluaciones medicas practicadas durante el periodo, discriminando el tipo de evaluación (pre-ocupacionales o de pre ingreso, periódicas programadas, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso), identificación del funcionario, concepto, recomendaciones o restricciones y el programa de vigilancia epidemiológica al que se sugiere ingresar a cada trabajador.
 - Formato de notificación al personal de las recomendaciones y/o restricciones emitidas por medicina laboral y resultado del nivel de colinesterasa derivados del laboratorio aplicado.
 - Control de calidad de la prueba de colinesterasa.
 - Carné de vacuna.
 - Informe con el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores públicos conforme a lo evidenciado en la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales.
 - Certificado de la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales, historia clínica y exámenes practicados, cuyo cumplimiento sea de acuerdo a los requerimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes.

Nota: Estos documentos no hacen parte de la cuenta de cobro teniendo en cuenta que se maneja información de tipo confidencial de los trabajadores, estos serán de manejo exclusivo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, y de las entidades competentes que lo llegaren a solicitar.
- d. Presentar los registros de calibración vigentes de los equipos que van a ser utilizados en los exámenes complementarios.
- e. Proporcionar al funcionario, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia escrita de dicha entrega.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 12 de 49

- f. Disponer de instrumental médico adecuado y de los equipos necesarios para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales.
- g. Suministrar todos los recursos técnicos, tecnológicos y de personal, necesarios para la realización a satisfacción de los exámenes ocupacionales.
- h. Cumplir con los plazos establecidos para la realización de los exámenes medico ocupacionales periódicos.
- i. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- j. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 1843 de 2025 y demás normas complementarias.
- k. Las demás que se considere relevantes para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

2.6 Lugar de ejecución

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento Caquetá para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.7 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.8 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 13 de 49

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que, es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. (...)

De conformidad a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SERVICIOS DE SALUD.**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 49

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el cuarto rango de acuerdo a la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante menor cuantía, ya que el presupuesto estimado es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 179.316.633)**, es decir **102,41 SMMMLV**.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también se encuentran desarrollados en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3, 2.2.1.2.1.2.2.2, entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 179.316.633)**, *incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley*.

Nota 1: El Contrato se celebrará por el monto total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de precios unitarios en monto agotable, por consiguiente, LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ no reconocerá reajuste, ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al contratista.

NOTA 2: Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales están como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.1 Justificación del valor del contrato

Los precios de referencia que determinaron el valor de los servicios del presente proceso, se obtuvieron de los promedios de las cotizaciones presentadas por las empresas con actividades iguales y/o similares al objeto contractual, cotizaciones que hacen parte del presente estudio previo y del estudio del sector.

De las cotizaciones obtenidas se tomaron las de menor valor, teniendo en cuenta que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Departamento, con el fin de establecer un precio promedio de adquisiciones en el mercado de los servicios a adquirir y la variable sobre la cual se hará las evaluaciones de las ofertas.

FICHAS TECNICAS Y COTIZACIONES

Corolario a lo anterior, el oferente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta los valores descritos en las fichas técnicas, sin superar los valores unitarios; así mismo no podrá superar el valor oficial del proceso que son **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 179.316.633)**, incluidos todos los impuestos y descuentos y debe incluir todos los gastos de impuestos del bien y las deducciones realizadas por la entidad.

- **VER ANEXO No. 001 - VALOR PROMEDIO**



GOBIERNO DEL
CAQUETÁ

GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GA-GC-FR-023

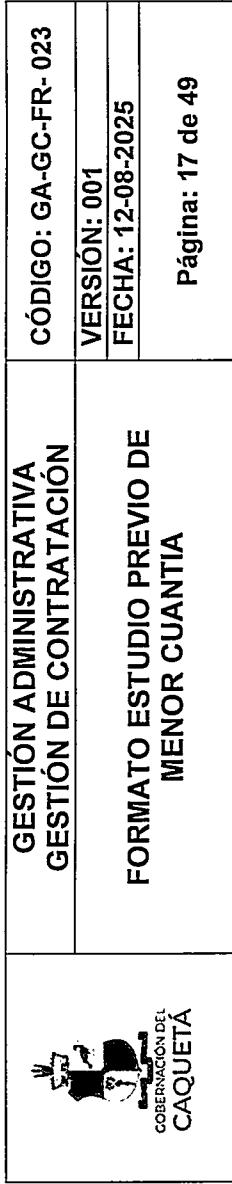
VERSION: 001
FECHA: 12-08-2025

FORMATO ESTUDIO PREVIO DE
MENOR CUANTIA

Página: 15 de 49

ÍTEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	Cotización 1 CALIDAD COLOMBIA SERVICES								Cotización 2 CLINICA SALUD CENTER							Cotización 2 INVERSIONES TQR SAS						
			FLOR ENCIA	EL DONC ELLO, SAN JOSE Y ALBA NIA	CARTA GENA DELCH AIRA, SOLITA Y CURILL O	BELEN DE LOS ANDA QUIES, MOREL IA Y MONT ANITA	VALPA RAISO, PUERT O RICO	SOL ANO, MILA N	SAN VICE NTE DEL CAG UAN	FLOR ENCIA	EL DONC ELLO, SAN JOSE Y ALBA NIA	CARTA GENA DELCH AIRA, SOLITA Y CURILL O	BELEN DE LOS ANDA QUIES, PAUJIL MOREL IA Y MONT ANITA	VALPA RAISO, PUERT O RICO	SOL ANO, MILA N	SAN VICE NTE DEL CAG UAN	FLOR ENCIA	EL DONC ELLO, SAN JOSE Y ALBA NIA	CARTA GENA DELCH AIRA Y SOLITA	BELEN DE LOS ANDA QUIES, PAUJIL MOREL IA Y MONT ANITA	VALPA RAISO, PUERT O RICO, CURILL O	SOL ANO, MILA N	SAN VICE NTE DEL CAG UAN	
1	OPTOMETRÍA	1	\$ 39.412	\$ 85.446	\$ 101.421	\$ 70.417	\$ 101.421	\$ 110.355	\$ 101.947	\$ 39.938	\$ 86.182	\$ 101.947	\$ 71.993	\$ 101.947	\$ 113.508	\$ 103.523	\$ 35.313	\$ 83.554	\$ 100.160	\$ 68.315	\$ 100.160	\$ 105.100	\$ 100.160	
2	AUDIOMETRÍA	1	\$ 32.055	\$ 53.075	\$ 66.738	\$ 53.601	\$ 66.738	\$ 84.080	\$ 63.060	\$ 33.106	\$ 55.703	\$ 63.060	\$ 55.177	\$ 63.060	\$ 89.335	\$ 67.264	\$ 21.440	\$ 54.652	\$ 65.582	\$ 52.550	\$ 65.582	\$ 78.825	\$ 65.582	
3	ESPIROMETRIA	1	\$ 33.632	\$ 35.734	\$ 38.887	\$ 34.000	\$ 33.000	\$ 45.000	\$ 34.000	\$ 32.500	\$ 32.500	\$ 34.000	\$ 32.000	\$ 34.000	\$ 41.000	\$ 42.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 40.000	
4	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA CONDUCTORES	1	\$ 65.000							\$ 66.000							\$ 60.000							
5	RX DE COLUMNA	1	\$ 155.000							\$ 158.000							\$ 150.000							
6	CUADRO HEMÁTICO	1	\$ 23.000	\$ 28.377	\$ 30.000	\$ 27.000	\$ 43.000	\$ 50.000	\$ 32.000	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 53.000	\$ 20.000	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 25.000	\$ 38.000	\$ 45.000	\$ 47.000		
7	PERFIL LIPÍDICO	1	\$ 47.295	\$ 78.825	\$ 86.707	\$ 47.295	\$ 86.707	\$ 99.845	\$ 87.233	\$ 46.769	\$ 81.452	\$ 87.233	\$ 45.718	\$ 87.233	\$ 102.998	\$ 85.656	\$ 43.826	\$ 79.876	\$ 84.080	\$ 44.145	\$ 84.080	\$ 94.590	\$ 84.080	
8	GLICEMIA	1	\$ 17.341	\$ 36.785	\$ 42.565	\$ 36.259	\$ 42.565	\$ 50.448	\$ 43.091	\$ 16.290	\$ 36.259	\$ 43.091	\$ 36.785	\$ 43.091	\$ 47.295	\$ 42.565	\$ 8.408	\$ 34.840	\$ 40.989	\$ 34.840	\$ 40.989	\$ 47.295	\$ 40.989	
9	EXAMEN PRE-INGRESO (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)	1	\$ 40.989	\$ 80.401	\$ 94.590	\$ 80.927	\$ 94.590	\$ 115.610	\$ 96.166	\$ 40.463	\$ 81.978	\$ 96.166	\$ 80.401	\$ 96.166	\$ 110.355	\$ 96.166	\$ 36.259	\$ 73.149	\$ 93.013	\$ 78.825	\$ 93.013	\$ 105.100	\$ 87.548	

10	EXAMEN MEDICA PRE-INGRESO (ENFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS)	1	\$ 40.989	\$ 80.401	\$ 94.590	\$ 115.610	\$ 94.590	\$ 40.463	\$ 81.978	\$ 96.166	\$ 80.401	\$ 96.166	\$ 110.355	\$ 96.166	\$ 36.259	\$ 73.149	\$ 93.013	\$ 78.825	\$ 93.013	\$ 105.100	\$ 87.548
11	EXAMEN PERIÓDICA: PROGRAMA DA O POR CAMBIO DE OCUPACION (ENFASIS OSTEOMUS CULAR)	1	\$ 56.228	\$ 80.927	\$ 94.590	\$ 115.610	\$ 94.590	\$ 56.754	\$ 82.503	\$ 96.166	\$ 81.452	\$ 96.166	\$ 113.508	\$ 96.166	\$ 53.075	\$ 72.098	\$ 93.013	\$ 78.825	\$ 93.013	\$ 105.100	\$ 87.758
12	EXAMEN PERIÓDICA: PROGRAMA DA O POR CAMBIO DE OCUPACION (ENFASIS OSTEOMUS CULAR)	1	\$ 56.228	\$ 80.927	\$ 94.590	\$ 115.610	\$ 94.590	\$ 56.754	\$ 82.503	\$ 96.166	\$ 81.452	\$ 96.166	\$ 113.508	\$ 96.166	\$ 53.075	\$ 72.098	\$ 93.013	\$ 78.825	\$ 93.013	\$ 105.100	\$ 87.758
13	EXAMEN DE EGRESO (ENFASIS OSTEOMUS CULAR)	1	\$ 40.989	\$ 80.401	\$ 94.590	\$ 115.610	\$ 94.590	\$ 40.463	\$ 81.978	\$ 96.166	\$ 80.401	\$ 96.166	\$ 110.355	\$ 96.166	\$ 36.259	\$ 73.149	\$ 93.013	\$ 78.825	\$ 93.013	\$ 105.100	\$ 87.548
14	EVALUACIÓN MEDICA POST INCAPACIDAD (ENFASIS OSTEOMUS CULAR)	1	\$ 86.182	\$ 87.758	\$ 105.100	\$ 131.375	\$ 99.845	\$ 85.656	\$ 88.284	\$ 103.523	\$ 87.758	\$ 103.523	\$ 115.610	\$ 101.421	\$ 80.401	\$ 82.713	\$ 102.367	\$ 86.497	\$ 102.367	\$ 105.100	\$ 102.367
15	EVALUACIÓN MEDICA POR RETORNO LABORAL (ENFASIS OSTEOMUS CULAR)	1	\$ 86.182	\$ 87.758	\$ 105.100	\$ 131.375	\$ 99.845	\$ 85.656	\$ 88.284	\$ 103.523	\$ 87.758	\$ 103.523	\$ 115.610	\$ 101.421	\$ 80.401	\$ 82.713	\$ 102.367	\$ 86.497	\$ 102.367	\$ 105.100	\$ 102.367



VALOR TOTAL PROMEDIO:



GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GA-GC-FR- 023

VERSIÓN: 001

FECHA: 12-08-2025

FORMATO ESTUDIO PREVIO DE
MENOR CUANTÍA

Página: 18 de 49

ÍTEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	TOTAL PROMEDIO						SOLANO, MILÁN	SAN VICENTE DEL CAGUAN
			FLORENCIA	EL DONCELLO, SAN JOSE Y ALBANIA	CARTAGENA DELCHAIRA Y SOLITA	BELEN DE LOS ANDAQUIES, PAUJIL, MORELIA Y MONTAÑITA	VALPARAISO, PUERTO RICO, CURILLO			
1	OPTOMETRÍA	1	\$ 37.363	\$ 84.500	\$ 100.791	\$ 69.366	\$ 100.791	\$ 107.728	\$ 101.054	
2	AUDIOMETRÍA	1	\$ 26.748	\$ 53.864	\$ 66.160	\$ 53.076	\$ 66.160	\$ 81.453	\$ 66.160	
3	ESPIROMETRIA	1	\$ 31.816	\$ 32.867	\$ 36.944	\$ 32.000	\$ 34.000	\$ 42.500	\$ 41.500	
4	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA CONDUCTORES	1	\$ 62.500	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
5	RX DE COLUMNA	1	\$ 152.500	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
6	CUADRO HEMÁTICO	1	\$ 21.500	\$ 26.689	\$ 30.000	\$ 26.000	\$ 40.500	\$ 47.500	\$ 48.500	
7	PERFIL LIPÍDICO	1	\$ 45.561	\$ 79.351	\$ 85.394	\$ 45.720	\$ 85.394	\$ 97.218	\$ 85.657	
8	GLICEMIA	1	\$ 12.875	\$ 35.813	\$ 41.777	\$ 35.550	\$ 41.777	\$ 48.872	\$ 42.566	
9	EXAMEN MEDICA PRE- INGRESO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR)	1	\$ 38.624	\$ 76.775	\$ 93.802	\$ 79.876	\$ 93.802	\$ 110.355	\$ 91.069	
10	EXAMEN MEDICA PRE- INGRESO (ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS)	1	\$ 38.624	\$ 76.775	\$ 93.802	\$ 79.876	\$ 93.802	\$ 110.355	\$ 91.069	
11	EXAMEN PERIÓDICA: PROGRAMADA O POR CAMBIO DE OCUPACION (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR)	1	\$ 54.652	\$ 76.513	\$ 93.802	\$ 79.613	\$ 93.802	\$ 110.355	\$ 91.174	
12	EXAMEN PERIÓDICA: PROGRAMADA O POR CAMBIO DE OCUPACION (ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS)	1	\$ 54.652	\$ 76.513	\$ 93.802	\$ 79.613	\$ 93.802	\$ 110.355	\$ 91.174	

 GOBIERNO DEL CAUQUETA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001	
			FECHA: 12-08-2025	
			Página: 19 de 49	

13	EXAMEN DE EGRESO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR)	1	\$ 38.624	\$ 76.775	\$ 93.802	\$ 79.876	\$ 93.802	\$ 110.355	\$ 91.069
14	EVALUACIÓN MÉDICA POST INCAPACIDAD (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR)	1	\$ 83.292	\$ 85.236	\$ 103.734	\$ 87.391	\$ 103.734	\$ 118.238	\$ 101.106
15	EVALUACION MEDICA POR RETORNO LABORAL (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR)	1	\$ 83.292	\$ 85.236	\$ 103.734	\$ 87.391	\$ 103.734	\$ 118.238	\$ 101.106
16	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR)	1	\$ 83.292	\$ 85.236	\$ 103.734	\$ 87.391	\$ 103.734	\$ 118.238	\$ 101.106
17	TEST PSICOLÓGICO	1	\$ 58.961	\$ 146.089	\$ 160.278	\$ 116.661	\$ 160.278	\$ 165.533	\$ 170.533
18	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PRE EXPOSICIÓN CONTRA EL VIRUS DE LA RABIA (2 DOSIS)	1	\$ 421.977	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19	EXAMEN DE COLINESTERASA SÉRICA	1	\$ 35.734	\$ 53.601	\$ 75.672	\$ 48.083	\$ 75.672	\$ 85.657	\$ 75.935
20	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO (ERGONOMÍCOS, PSICOLÓGICOS, ETC) SEGÚN REQUERIMIENTOS EPS, IPS, ARL, ENTRE OTRAS	INFORME APT	\$ 853.359	\$ 1.101.448	\$ 1.683.177	\$ 1.110.382	\$ 1.674.769	\$ 1.760.425	\$ 1.674.243
TOTAL			\$ 2.235.941	\$ 2.253.277	\$ 3.060.398	\$ 2.197.862	\$ 3.059.547	\$ 3.343.371	\$ 3.065.019

VALOR TOTAL PROMEDIO A PRESENTA OFERTA: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$19.215.413) M/CTE.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 20 de 49

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato
Servicios Administrativos	0.25 del valor del contrato

4.3 Disponibilidades presupuestales

N° CDP	2026020563	Fecha de expedición	02/03/2026
Valor	\$100.000.000		
Funcionamiento	X	Inversión	

N° CDP	2026030624	Fecha de expedición	20/03/2026
Valor	\$21.132.276		
Funcionamiento		Inversión	X

N° CDP	2026030629	Fecha de expedición	24/03/2026
Valor	\$119.000.000		
Funcionamiento		Inversión	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN		-	
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	\$119.000.000	
		Participación para salud	-	
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	-
			Cultura	-
			Propósito general Libre inversión	\$21.132.276
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	-
			Programas de alimentación escolar	-
Agua potable y saneamiento básico		-		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 21 de 49

	Atención integral de la primera infancia (Saldos)	-
3.	Sistema General de Regalías – SGR	-
4.	Recursos Propios	\$39.184.357
5.	Recursos de Crédito	-
6.	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	-

4.4 Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **PAGOS PARCIALES**

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Nota: Si bien se establecen cantidades de cada uno de los ítems y/o especificaciones técnicas a contratar el pago de estas serán por demanda o monto agotable toda vez que el número establecido corresponde no solo a los servidores adscritos a la entidad, sino a las posibles novedades que llegasen a presentarse en la planta de personal como retiros e ingresos durante el término de ejecución.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlos.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MEJOR CUANTÍA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 22 de 49

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe presentar el **Formato 1** del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del Pliego de Condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 23 de 49

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 24 de 49

una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 25 de 49

- IX. Fotocopia de la libreta militar del representante legal. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 26 de 49

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 RUP

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 establece que:

ARTÍCULO 6. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 27 de 49

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 28 de 49

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 29 de 49

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 30 de 49

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13 INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.14 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2 Capacidad financiera y organizacional [para contrato de obra este ítem se denominará] capacidad financiera y organizacional y cálculo de la capacidad residual

5.2.1 Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT=(\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	$P=(\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

 GOBIERNO DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 31 de 49

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (4,77)$

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,30)$

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (8,45)$

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0,19)$

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0,16)$

Nota: En atención a que para el presente proceso de selección no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), la Entidad verificará el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional con base en la información financiera correspondiente a la vigencia 2025.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 32 de 49

Para tal efecto, el proponente deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y, cuando haya lugar, dictaminados, suscritos por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, junto con las notas a los estados financieros, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

No obstante, el proponente podrá acreditar dichos indicadores mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre que este se encuentre actualizado con la información financiera correspondiente a la vigencia 2025.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia General

Haber ejecutado tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS** y su cuantía de manera sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA 1: En todos los contratos aportados se debe haber contemplado las siguientes actividades:

- Pruebas psicométricas para conductores
- Test psicológico

5.3.2 Experiencia Especifica 1

Haber ejecutado Un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES** y su cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA 1: El contrato se debe haber ejecutado dentro de los últimos tres (03) años antes del cierre del proceso contractual

NOTA 2: El contrato se debe haber realizado al menos las siguientes actividades:

- Haber realizado al menos 100 exámenes médicos ocupacionales
- Test Psicológico
- Análisis de puesto de trabajo

5.3.4.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Quando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 33 de 49

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 34 de 49

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 35 de 49

- A. Facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 36 de 49

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

EQUIPOS CALIBRADOS

El proponente deberá acreditar que cuenta con TENSÍMETROS Y AUDÍMETROS debidamente certificados y calibrados por una autoridad competente, dicha certificación como mínimo deberá ser de la vigencia 2025.

ESTABLECIMIENTO COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio en el Municipio de Florencia - Caquetá. La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

PERSONAL MINIMO A EXIGIR: El proponente deberá soportar que posee el recurso humano suficiente para cubrir la demanda de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias en cualquier momento de la ejecución del contrato con los siguientes perfiles

CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	PROFESIONAL EN MEDICINA: Con cinco (05) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional o inscripción en el Rethus, Cinco (05) años con especialización en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional. Con licencia en salud ocupacional vigente, expedido por la autoridad correspondiente Con curso en certificación de discapacidad y el registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como MÉDICO OCUPACIONAL.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 37 de 49

	Diplomado en calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional	
1	PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA: Con tres (03) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional o inscripción en el Rethus Con curso en Soporte Vital Básico	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como Optómetra en el área de medicina laboral.
1	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA con cinco (05) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional o inscripción en el Rethus	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como fonoaudiólogo(a) en el área de medicina laboral.
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Con tres (03) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional o inscripción en el Rethus Con curso o formación en seguridad vial	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como Psicólogo (a) en el área de medicina laboral.
1	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA con cinco (05) años de experiencia contados a partir del registro de la secretaría de salud y/o tarjeta profesional y/o su documento equivalente.	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como auxiliar de enfermería en el área de medicina laboral.

5.4 Criterios de ponderación

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	50
Factor de calidad	39.50
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0.25
TOTAL PUNTAJE	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 38 de 49

ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.4.1 Factor económico

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	5

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 39 de 49

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado; Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignara el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.

En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.

5.4.2 Factor de calidad (PUNTAJE 39.50)

Se calificará el siguiente aspecto de calidad que incide en en la mejora de los perfiles contratados, dando un servicio más calificado:

CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	PROFESIONAL EN MEDICINA: Con cinco (05) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional o inscripción en el Rethus, Cinco (05) años con especialización en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional. Con licencia en salud ocupacional vigente, expedido por la autoridad correspondiente Con curso en certificación de discapacidad y el registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad Diplomado en calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como MÉDICO OCUPACIONAL.	39.50 PUNTOS
1	PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA: Con tres (03) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional o inscripción en el Rethus Con curso en Soporte Vital Básico	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como Optómetra en el área de medicina laboral.	
1	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA con cinco (05) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional o inscripción en el Rethus	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como fonoaudiólogo(a) en el área de medicina laboral.	
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Con tres (03) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional o inscripción en el Rethus	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como Psicólogo (a) en el área de medicina laboral.	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 40 de 49

	Con posgrado en gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Con curso en SG-SST Con curso en Promoción de la salud mental Con curso o formación como auditor interno Con curso o formación en mecanismos para la adopción de hábitos de vida saludable Con curso o formación en procesos de readaptación y reincorporación laboral Con curso o formación en seguridad via		
1	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA con cinco (05) años de experiencia contados a partir del registro de la secretaría de salud y/o tarjeta profesional y/o su documento equivalente.	EXPERIENCIA: Haber prestado servicios como auxiliar de enfermería en el área de medicina laboral.	

5.4.3 Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.3.1 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 41 de 49

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 42 de 49

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.3 Emprendimiento de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.4 MIPYME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 43 de 49

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 44 de 49

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO

 GOBERNACIÓN DEL CAUQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 45 de 49

11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------

Nº	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 46 de 49

4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimiento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD - CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato

 GOBIERNO DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001	
		FECHA: 12-08-2025	
		Página: 47 de 49	

11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitand o múltiples canales de comunicac ión para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad
----	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	------------------------------------	---	--	---------------------------------------

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICION		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	<i>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</i>	<i>Plazo del contrato y seis (6) meses más</i>	10% del valor del contrato
	<i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</i>	<i>Plazo del contrato y tres (3) años más.</i>	5% del valor del contrato
	<i>Calidad del servicio</i>	<i>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</i>	20% del valor del contrato
TOMADOR	- Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 48 de 49

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	--

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectuó la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	SI	No (Adquisición inferior a \$586.634.000)	N/A	NO
Estados Unidos	SI	No (Adquisición inferior a \$1.185.660.000)	N/A	NO
El Salvador	SI	SI (Aplicable independiente del valor)	N° 14 (Convocatorias limitadas a Mipyme)	SI
Guatemala	SI	SI (Aplicable independiente del valor)	N° 14 (Convocatorias limitadas a Mipyme)	SI
Liechtenstein	SI	No (Adquisición inferior a \$586.634.000)	N/A	NO
Suiza	SI	No (Adquisición inferior a \$586.634.000)	N/A	NO
Unión Europea	SI	No (Adquisición inferior a \$586.634.000)	N/A	NO
CAN	SI	SI (Aplicable independiente del valor)	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 49 de 49

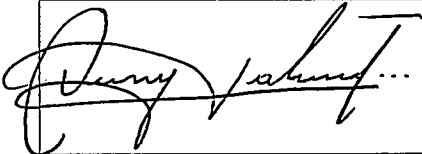
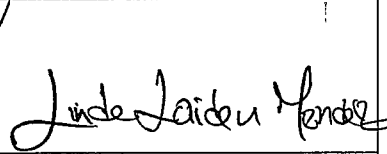
Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANEXOS

- ✓ Solicitud Inicio proceso contractual
- ✓ Ficha Técnica -Promedio Cotizaciones
- ✓ Certificado de inclusión PAA
- ✓ Certificación proyecto de Inversión
- ✓ Solicitud de Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO	ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO
		
DEINY YULIED VALENCIA TRUJILLO Profesional Universitario	MARITZA SANCHEZ PEÑA Abogada Contratista	LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO Contadora Pública Contratista Apoyo DTC Estructurador Económico y Financiero

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO  ELKIN RAUL OSORIO ESPAÑA Jefe Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social
--

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Díaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño